

DECLÁRESE ZONA CATASTRAL LOS DEPARTAMENTOS DE JINOTEGA Y NUEVA SEGOVIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 19-2013, Aprobado el 14 de Mayo del 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 92 del 21 de Mayo del 2013

El Presidente de la República

Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que se cuenta con las condiciones y los elementos técnicos y financieros suficientes para el establecimiento del Catastro Físico en los Departamentos de **Jinotega y Nueva Segovia** conforme a la propuesta recibida de la Comisión Nacional de Catastro, según lo establece el numeral 19 del artículo 13 de la Ley No. 509, “Ley General de Catastro Nacional”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de Enero del 2005.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLÁRESE ZONA CATASTRAL LOS DEPARTAMENTOS DE JINOTEGA Y NUEVA SEGOVIA

Artículo 1. Declárese Zona Catastral a los Departamentos de Jinotega y Nueva Segovia para los efectos consignados en el artículo número 23 de la Ley No. 509, “Ley General de Catastro Nacional”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de Enero del 2005 y artículo número 47 de su Reglamento, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 9 de Septiembre del 2005.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de Mayo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.